



Licitación Abreviada

EXP. 25052/2018

***EJECUCION DE OBRAS DE
AMPLIACION DE ALCALDÍA DE
PUEBLO FERNÁNDEZ DE LA
CIUDAD DE SALTO.***

APERTURA:23/11/2018 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR

**Licitacion Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares**

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA DE PUEBLO FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE SALTO.

1 OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA DE PUEBLO FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD SALTO.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

Generalidades:

Se trata de la construcción de un local complementario a la sede de la Alcaldía y que será ubicado en el espacio libre contiguo al edificio existente, los edificios se comunicarán por medio de un espacio articulador entre las construcciones.

Constará de un porche, un hall de distribución y un local con cocina y baño.

Se utilizará sistema constructivo tradicional de muros portantes de ladrillos, cubierta liviana de chapa común y de paneles Isodec, pisos y revestimientos de materiales cerámicos y porcelanatos.

El terreno tiene una pendiente hacia el interior del mismo de aproximadamente 90cms. A los efectos de ser presupuestada la obra, se adjunta una carpeta de planos detallados. Si existieran dudas u omisiones en la presente memoria se recurrirá a la Memoria Constructiva General del MTOP.

Implantación: *Se ajustará el obrador y las barreras de replanteo en la cota y altura determinadas, previo acuerdo con la dirección de obra. Se tendrá en cuenta que los niveles interiores del local existente y el nuevo permita una comunicación de no mas de 2 escalones.*

Cimentación:

Platea de 15cms de espesor doblemente armada sobre terreno debidamente compactado. Bajo la platea se colocara nylon de 200 micras.

Se procederá a retirar 40cms el suelo natural y material orgánico así como todo tipo de raíces, arboles y todo tipo de residuos que pueda afectar el terreno de la construcción.

Se procederá a rellenar con un suelo no expansivo de CBR 60 o mayor compactado a un 95% del peso unitario seco máximo, se realizará en capas sucesivas de 15cms de espesor compactándolo con equipo dinámico de compactación. Se controlará el contenido de humedad y el grado de compactación.

Se construirán veredas perimetrales de contrapiso común de 8cm de espesor, separadas de la platea, para proteger el relleno y compactado realizado.

Cualquier modificación a lo dispuesto en los presentes planos o en el pliego correspondiente, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra.-

Paredes: Exteriores de ladrillo de campo de buena calidad de espesores de acuerdo a lo indicado en planos. Interiores de yeso de 10cms de espesor con placas de 12mm verde en cocina y baño.

Impermeabilizaciones: Realizar revoque hidrófugo en todas las paredes exteriores, pretiles y losa de techo.

La pared de la construcción existente deberá ser revisada y se realizan reparaciones de ser necesario e impermeabilizar toda la superficie exterior donde se coloque relleno para la sub base de la platea, picando el revoque y colocando revoque hidrófugo con dosificación de 3x1 partiendo desde el fondo de las vigas de cimentación.

Contrapisos: Carpeta de arena y portland de 4cms. Exterior alisado de arena y portland.

Revoques: En el interior a dos capas y en el exterior a 3 capas azotada, gruesa y fina.

Carreras: De hormigón armado de 30x15 con 4 de 8 y estribos de 6 a partir de los 2,10m. de altura en todas las paredes de la alcaldía.

Pisos: Se colocará piso cerámico o porcelanato sobre carpeta de tamaño y color a definir junto a la dirección de obra. Se colocará zócalo cerámico o de porcelanato. Umbrales del mismo piso a excepción de la abertura que comunica con el edificio existentes.

Aberturas: De aluminio o madera de acuerdo a planillas de aberturas.

Revestimientos: En baño revestir las paredes hasta el cielorraso con cerámica de color blanco mate.

En cocina 3 hiladas por encima de mesada, laterales, fondo de cocina y heladera con cerámica igual a la del baño.

Mesada: Será de granito de color negro con bajo mesada de acuerdo a planilla.

Techos: Será de chapa galvanizada calibre 24 sobre perfiles estructurales C de acero galvanizado 120x60x3. El techo del porche y de hall serán paneles Isodec de 10 cms. de espesor apoyados en tubulares pintados con 2 manos antioxido y dos manos esmalte.

Cielorrasos: Se colocará cielorraso de yeso en el interior del local, en hall de acceso se dejará el panel visto.

Aislación: Se colocará como aislación térmica 5cms. de lana de vidrio con foil de aluminio sobre el cielorraso de yeso, en losa espuma plast de 5cms.

Cámara de aire: Sobre el cielorraso de yeso se dejará una cámara de aire muy ventilada colocando rejillas metálicas en 4 orificios con rejilla metálica en la pared del frente y 4 orificios en la pared de fondo.

Eléctrica: Se realizará instalación eléctrica nueva de acuerdo a cantidad y ubicación indicadas en los planos. Todos los recorridos se realizarán en forma embutida en los

muros y en los paneles de la obra por lo cual el electricista preverá y coordinará su trazado con la dirección de obra a los efectos de intervenir en el momento oportuno para la colocación de caños corrugados y cajas correspondientes. El electricista proporcionará un plano final de la obra conforme a su definición final.

La línea de plaqueta será Reggio.

Sanitaria: Se realizará instalación sanitaria nueva, abastecimiento en polipropileno termo fusionado, desagües en PVC 3mm. Cámaras de acuerdo a ubicación y cantidad que indican los planos. Canalones de acero galvanizado y desagües pluviales en PVC 1,5mm de espesor. El desagüe final será a cámara séptica existente.

Se colocarán juegos de aparatos sanitarios nuevos, toalleros, portar rollos, jaboneras. Las griferías serán del tipo monocomando y se colocará espejo embutido en la cerámica de 0,80x1m

Pintura: Todas las paredes exteriores se pintaran con pintura para exteriores dos manos sobre sellador y en el interior dos manos con pintura para interiores sobre sellador también. Los cielorrasos serán tratados con pintura para cielorrasos antihongos. Las puertas de madera llevarán 3 manos de protector para maderas. Los hierros antioxido y esmalte.

La obra en general se mantendrá limpia a lo largo de toda su ejecución, ordenada y libre de obstáculos, que impidan el movimiento de obras. Al final se entregará en condiciones de funcionamiento real.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: se deberá indicar expresamente en la propuesta el plazo de ejecución de la obra, el que se computará a partir de la firma del contrato correspondiente y será calificado según el numeral 7 del Pliego.-

PAGOS: Se deberá cotizar para las siguientes formas de pago:

45 días de presentacion de factura de cada avance de obra

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA DE PUEBLO FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE SALTO"** y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

a) Documentación de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS , DGI , BSE.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**

e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.

h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas seran válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego por parte de los adquirente de pliego, se evacuarán por e mail a licitaciones@salto.gub.uy o por escrito presentado en oficina de licitaciones sita en Juan Carlos Gómez N° 32 hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se preveen prorrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *"la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios"* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y

demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y a la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. PRECIO:

Maximo: 40 puntos.-

Se prorrateará

2. ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES:

Maximo de obras con finalización: 30 puntos.-

3. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:

Menor plazo: 30 puntos.-

Se prorrateará.-

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCION Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA DE PUEBLO FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	F1	Formulario F1 de Presentación
--------------	-----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andres Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social					
RUT				Nº BPS	
Carácter de la representación					
Nombres y Apellidos					
Documento de Identidad				Nº	
País			Ciudad		
Calle			E mail		
Nº		Apto		Cód. Postal	
Teléfono/s					

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA DE PUEBLO FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE SALTO”**, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA DE PUEBLO FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	F2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	-----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA DE PUEBLO FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo

F4

RECAUDOS GRAFICOS

SE ENCUENTRA DISPONIBLE CD CON RECAUDOS GRÁFICOS EN OFICINA DE LICITACIONES.-